

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 2 2 5**

**TALCA, 22 ABR 2014**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución exenta Nº 0152889 que aprueba Plan Anual de Capacitación año 2013 y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Subdirección de Administración y RRHH, requiere de la contratación del curso "Adaptación al Cambio y Habilidades de Asesoría" para personal JUNJI, Región del Maule.
- 2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.
- 3.- Que, los servicios a contratar no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal Mercado Público.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, autoriza el procedimiento de publicación menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases de licitación.

**RESUELVO:**

- 1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la contratación del curso "Adaptación al Cambio y Habilidades de Asesoría" para personal JUNJI, Región del Maule.
- 2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3º.- Apruébense las siguientes bases de licitación que forman parte integrante de la presente resolución.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**CURSO "ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y HABILIDADES DE ASESORIA" PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DEL MAULE.**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro, a participar en el proceso para la contratación del **CURSO "ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y HABILIDADES DE ASESORIA" PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL MAULE.**

Este proceso de licitación se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en la Ley N°19.886 y en su Reglamento.

## 2. DETALLE DE LA LICITACIÓN

El detalle de la adquisición se encuentra descrito en las Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de la presente licitación.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1)**.
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 2)**.
- Identificación del oferente **(Anexo 3)**.
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 4)**

## 3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	A más tardar el segundo día después de la total tramitación de la Resolución que autoriza la licitación.
Cierre Recepción de Ofertas	Al menos 05 días, después de la publicación en el sistema de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El día exacto, será informado en el portal.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 03 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A más tardar, al día siguiente, a la fecha de cierre de las consultas de los Proveedores.
Apertura Electrónica de Ofertas	A más tardar, el día siguiente al día de cierre de la recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	La Resolución de adjudicación se publicará en el portal a más tardar al día siguiente hábil de la foliación de la misma y se entenderá notificada a los oferentes, luego de 24 horas transcurridas desde esa publicación. La fecha de adjudicación se podrá modificar en caso de que la etapa de evaluación sufra algún tipo de retraso, de suceder esta situación será comunicada a través del Portal Chile Compras

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

## 4. ACEPTACIÓN DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Anexo N°2).

## 5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el Proveedor, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en Anexo 1, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del Anexo 4.

## 6. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias. Es por esto, que sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan adjuntado esta declaración en el portal de Mercado Público (anexo N°1) o tenerla adjuntada en Chileproveedores, antes del cierre de recepción de ofertas.

## 7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

### a) Identificación del oferente (Anexo N° 3)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

### b) Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato PDF, Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows y/o en las especificaciones del proveedor de la ficha electrónica que entrega el portal mercado público, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Especificaciones Técnicas solicitadas por la JUNJI.

### c) Oferta Económica

El valor que deberá ingresar el oferente en el sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) corresponde **al valor neto** del servicio ofertado, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

**Además deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato PDF, Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows y/o en las especificaciones del proveedor de la ficha electrónica que entrega el portal mercado público, que contenga la oferta económica desglosada considerando la relatoría, alimentación, entre otros.**

### d) Experiencia de Organismo en la materia

Esta considerara el número de capacitaciones o cursos relacionados a los contenidos exigidos en esta licitación, realizados por el oferente en los últimos dos años.

### e) Experiencia del cuerpo docente

Presentar Curriculum vitae, certificados, etc.

**Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

## **8. DE LAS GARANTÍAS**

En la presente licitación NO se solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación y tampoco se solicitará garantía de fiel y oportuno cumplimiento, atendiendo a que de acuerdo con el artículo 68º inciso final del Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley de compras públicas, esta garantía sólo es requisito obligatorio en contrataciones superiores a 1000 UTM.

## **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases de Licitación, solamente a través del foro electrónico del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y aclaraciones a las bases de licitación se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones se entenderán como parte integrante de las bases de licitación.

Las Bases de licitación podrán ser modificados previa resolución fundada, antes del cierre de las ofertas, para lo cual, se publicaran dichas modificaciones en el sistema de compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **10. APERTURA DE LA OFERTA**

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7.

## **11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Situación que está establecida como criterio de evaluación.

## **12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por cuatro integrantes del Comité de Capacitación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o por quienes ellos designen. Esta comisión deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiere requerir ésta a través de la comisión de Evaluación por escrito a través del sistema.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada una de ellas, serán los siguientes.

Criterios	Puntaje	Ponderación (%)
<p><b>Precio de la oferta</b>  <b>10 Puntos:</b> Oferta más económica  Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más económica.</p>	<b>1-10</b>	<b>30%</b>
<p><b>Contenidos Del Curso:</b>  <b>10 Puntos:</b> Empresa que oferte además de los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas, otros temas relacionados que la comisión evalúe como aportes y que la configuración propuesta de las capacitaciones sea óptima para el logro de los objetivos especificados por JUNJI  <b>7 Puntos:</b> Empresa que oferte sólo los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas de esta licitación y la configuración propuesta de las capacitaciones sea adecuada para el logro de los objetivos especificados por JUNJI  <b>1 Punto:</b> empresa que oferte menos de los contenidos requeridos en las especificaciones técnicas de esta licitación y/o la configuración propuesta de las capacitaciones no se adecuó al logro de los objetivos especificados por JUNJI  <b>Para este criterio el oferente deberá adjuntar al portal de Mercado Público una descripción de la configuración y contenidos de la capacitación propuesta</b></p>	<b>1-10</b>	<b>30%</b>
<p><b>Experiencia de Organismo en la materia:</b> Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar un currículum de la organización con una nómina de los cursos dictados en los últimos 2 años.   <b>10 Puntos:</b> para el oferente que presente más de 10 capacitaciones relacionadas a los contenidos exigidos.  <b>7 Puntos:</b> para el oferente que presente entre 5 y 10 capacitaciones relacionadas a los contenidos exigidos.  <b>4 Puntos:</b> para el oferente que presente menos de 5 capacitaciones relacionadas a los contenidos exigidos.  <b>1 Punto:</b> No informa.</p>	<b>1-10</b>	<b>15%</b>
<p><b>Experiencia del cuerpo docente:</b> Para evaluar este criterio los oferentes deberán adjuntar en su oferta, el currículum vitae de cada miembro del equipo, con nombres, fonos de contacto, cursos, etc.   Cada integrante de la Comisión evaluará de 1 a 10 puntos considerando los antecedentes presentados para cada docente, constituyendo el puntaje final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.</p>	<b>1-10</b>	<b>20%</b>
<p><b>Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta</b>   Se evaluará con:  <b>10 Puntos</b> a la propuesta que presente todos los antecedentes dentro del plazo de recepción de ofertas.  <b>7 Puntos</b> a la propuesta que presente uno o más antecedentes fuera del plazo de recepción de ofertas.  <b>1 Punto</b> a la propuesta que no presente la totalidad de antecedentes una vez cumplido el plazo adicional otorgado.</p>	<b>1-10</b>	<b>5%</b>

No serán adjudicadas aquellas ofertas que obtengan puntaje 1 en cualquiera de los criterios de evaluación.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en los contenidos del curso. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido la mayor ponderación entre los contenidos del curso, la experiencia del organismo y la experiencia del cuerpo docente.

### **13. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes y/o bien, el presupuesto disponible no alcance a financiar el costo que significa la oferta que logra el mayor puntaje en la evaluación respectiva.

La Sección de Recursos Físicos a través de la Unidad de Compras emitirá la respectiva orden de compra por parte de la JUNJI, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico [paherreran@junji.cl](mailto:paherreran@junji.cl) a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

### **14. DE LA NOTIFICACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará la resolución de adjudicación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha resolución se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el sistema.

### **15. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el registro de Chile proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

### **16. DEL CONTRATO**

Este proceso licitatorio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a 48 horas. En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la Junji, podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrida las 24 horas desde dicha solicitud.

## **17. PAGO**

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme del servicio.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca.

## **18. MULTAS**

En caso de no cumplimiento en la ejecución del servicio, es decir, cuando el oferente adjudicado no se presente en alguno de los días acordados y por lo mismo, no nos permita llevar a cabo el curso como estaba planificada; la JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2.5% del valor neto facturado por día no realizado de acuerdo a lo acordado. Esto siempre y cuando el proveedor no haya justificado con anterioridad la falta.

Cuando las faltas superen los 3 días se podrá poner término anticipado al contrato.

## **19. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión administrativa y técnica del contrato estarán a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos de Junji, Región del Maule.

La contraparte técnica será la responsable de otorgar recepción conforme del servicio solicitado, documento necesario para cursar el pago.

## **20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.6. Por no existir disponibilidad presupuestaria. En este evento, el término del contrato se producirá ipso facto al vencimiento del año en que exista disponibilidad presupuestaria y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público.

Se procederá a pagar al adjudicatario, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

## **21. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término de la relación contractual (recepción conforme de los servicios prestados), la contraparte técnica será la encargada de evaluar en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el proveedor. Esta evaluación será ingresada al portal de Mercado Público, por la unidad de compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845, del 24 de Agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

## 22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

## 23. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

## 24. ANEXOS

Anexo N°1, Declaración Jurada

Anexo N°2, Carta Aceptación de Bases

Anexo N°3, Identificación del Oferente

Anexo N°4, Acuerdo de Confidencialidad

### ANEXO 1

#### Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2014,  
don/doña.....representante legal de la  
empresa....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la  
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º,  
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y artículo 10º de la ley 20.393, que dicen relación  
con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.**

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal



**ANEXO N° 2**

**CARTA ACEPTACION DE BASES**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y  
aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación  
" \_\_\_\_\_ " ID  
N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en  
el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO 3**

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_  
Rut del Oferente: \_\_\_\_\_  
Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_  
Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 4

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Talca, a \_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don (ña) \_\_\_\_\_, Chileno, (Profesión), Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxxx-x, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (s), doña CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA, Cédula Nacional de Identidad N°7.264.368-2, ambas domiciliadas en calle 1 norte #963 oficina 301, comuna de Talca, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

En el marco de la contratación del curso "Adaptación al cambio y Habilidades de asesoría" para personal de JUNJI, Región del Maule, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control del servicio enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### **TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.**

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto - indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

### **CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**A)** Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**B)** Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

**QUINTO: CONTINUIDAD**

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

**SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

**OCTAVO: DURACIÓN.**

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

**NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

**DECIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

**PERSONERÍAS:**

La personería de doña **CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/04235 de fecha 31 de diciembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en \_\_\_\_\_.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

---

**CARMEN GLORIA HERRERA M.**  
**DIRECTORA REGIONAL(s)**  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y HABILIDADES DE ASESORIA"

### A.-ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, posee una compleja estructura organizacional dentro de la cual se encuentran insertos distintos departamentos y equipos de trabajo que deben interactuar y comunicarse constantemente entre sí con el objetivo de abordar las problemáticas y necesidades Institucionales desde una perspectiva holística, tomar decisiones, definir la utilización de recursos de variada índole, implementar nuevas estrategias y modelos de trabajo de una manera eficiente y eficaz, y consecuentemente, lograr cumplir con los objetivos que el Organismo se ha planteado.

En este sentido, los Equipos Técnicos Territoriales (ETT), resultan ser agentes claves en el funcionamiento de nuestra Institución, siendo el nexo directo entre las políticas y estrategias educativas que se generan a nivel Central, y los equipos de Jardines Infantiles que deben implementarlas.

Por tanto, la relación que se da entre los profesionales de los ETT (Educadoras de Párvulos, Asistentes Sociales, Educadoras Diferenciales y Nutricionistas) y las profesionales y técnicos de nuestros Jardines Infantiles, supone un proceso educativo en donde claramente aspectos tales como la motivación al aprendizaje, apertura a la experiencia, forma de abordar los errores y aciertos, asertividad, retroalimentación constructiva, liderazgo, entre otros, juegan un papel fundamental en la capacidad de lograr el impacto y resultados esperados, es decir, que los lineamientos y formas de trabajo definidas por la Institución para las Unidades educativas, sean efectivamente puestas en práctica y vayan en beneficio del desarrollo cognitivo y emocional de párvulos que se atienden.

Estos aspectos configuran un escenario socio-laboral en donde los procesos comunicacionales que se dan al interior de la Organización, deben estar constantemente revisándose y siendo modificados con el objetivo de hacerlos cada vez más sanos, certeros y efectivos. Es así como el año 2013, la Institución desde el nivel Central orienta a los distintos ETT, a implementar una nueva metodología de trabajo con los equipos de Jardines Infantiles, en donde es la "asesoría", y por tanto los aspectos relacionales y comunicacionales que la caracterizan, la principal variable que guía e implementa este cambio, esto en contraste con la anterior mirada puesta en la "supervisión".

Como todo cambio, el que acá se señala no puede encontrarse ajeno a aspectos culturales, emocionales, cognitivos y conductuales, por lo que resulta de suma importancia acompañar a los profesionales que conforman el ETT de Dirección Regional del Maule en este proceso, haciéndoselo más amigable y teniendo en cuenta las competencias críticas que estos necesitaran desarrollar para llevar a la práctica este nuevo enfoque de trabajo.

Es por esto que para el año 2014, JUNJI Dirección Regional del Maule, ha establecido la necesidad generar distintas estrategias orientadas a implementar este aspecto de manera eficiente y eficaz, entre las cuales se establece el apoyo y/o asesoría externa en esta temática a los profesionales ya señalados.

Las presentes Especificaciones Técnicas, tienen por objeto definir las condiciones que debe cumplir el Curso de Capacitación requerido para **25** funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes desarrollan sus funciones en la Dirección Regional del Maule.

## **B.- CARACTERISTICAS DEL CURSO REQUERIDO**

### **OBJETIVO GENERAL:**

- Apoyar al Equipo Técnico Territorial en el proceso de sensibilización respecto del nuevo enfoque asociado al proceso de asesoría prestado a los Equipos de Jardines Infantiles.
- Apoyar al Equipo Técnico Territorial en el proceso adaptativo que conlleva la nueva política de asesoría Técnica, haciendo hincapié en los aspectos emocionales, cognitivos y conductuales.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Generar un proceso de comprensión constructivo y participativo del concepto de asesoría en JUNJI.
- Generar un proceso de análisis y comprensión de la relación a establecer con los adultos que conforman los Equipos de Jardines Infantiles desde el nuevo enfoque de asesoría, tanto individual como grupalmente.
- Fortalecer en el Equipo Técnico Territorial las competencias y habilidades asociadas al enfoque de asesoramiento.

Al finalizar el curso, los funcionarios estarán en condiciones de:

- Conocer los distintos aspectos relacionados con el enfoque de asesoría.
- Estar dispuesto a mantener una actitud de cooperación activa y positiva respecto del nuevo enfoque de asesoría.
- Tener una comprensión cognitiva, emocional y actitudinal respecto de lo que significa relacionarme con el otro desde el concepto de asesoría.
- Manejar distintas técnicas y habilidades que les permitan implementar el nuevo enfoque de trabajo enmarcado desde la asesoría (Comunicacionales, Liderazgo, Empoderamiento, habilidades de mediación, entre otras).

### **PARTICIPANTES**

Este curso deberá impartirse en la ciudad de Talca para un total de 25 personas que se desempeñan en JUNJI Dirección Regional del Maule, cuyas principales funciones se relacionan con prestar soporte técnico, metodológico y sicosocial a los Jardines Infantiles de los distintos programas de la Institución.

### **MODALIDAD METODOLOGICA DEL CURSO Y DURACION**

La metodología a utilizar deberá ser activa participativa, con técnicas que promuevan el análisis crítico de experiencias personales y grupales vinculadas al tema. El curso tendrá una duración total de 20 horas presenciales.

Será responsabilidad del organismo oferente:

- Proporcionar local de funcionamiento en Talca o de fácil acceso, con aire acondicionado, mobiliario cómodo.
- Almuerzo para los/as participantes
- Pausas café o jugos.
- Certificación de los alumnos, que contemple una pausa café mejorada.
- Movilización de acercamiento de los participantes, si el curso se desarrolla en un lugar que no esté en el centro de la ciudad.

### **AREAS CONTENIDOS**

Las materias y/o contenidos que se deberán desarrollar en el curso son:

- La asesoría y sus características diferenciadoras.
- El liderazgo como agente de cambio.
- Empoderamiento.
- Procesos de comunicación interpersonal.
- La escucha.
- Reconocimiento y manejo de emociones.

### **MATERIAL DE APOYO**

El curso deberá considerar la entrega de material a cada una/o de las/os funcionarias/os participantes, para los distintos contenidos, tanto el aspecto conceptual como el aspecto metodológico de aplicación que se abordarán en los módulos del curso.

El material entregado deberá contener en la contraportada un breve texto alusivo a temáticas de JUNJI, que serán entregadas a oportunamente a la empresa adjudicada.

Un ejemplar del material entregado a los/as participantes debe ser proporcionado a la Unidad de Capacitación.

### **EVALUACIÓN Y CERTIFICACION**

Las/os funcionarias/os participantes, deberán cumplir con el 100% de asistencia a las clases presenciales.

La empresa oferente deberá proponer la forma de evaluación del curso, siendo la nota 4.0 la exigencia mínima de aprobación,

El organismo oferente seleccionado deberá entregar la Certificación de Aprobación por alumno al término del curso.

### **EXIGENCIAS**

Los oferentes interesados en participar deberán presentar:

- Contenidos del curso.
- Propuesta metodológica de abordaje de los contenidos de la capacitación.
- Material didáctico a entregar a los participantes
- Cronograma del curso.
- Presupuesto

### **OTRAS EXIGENCIAS REQUERIDAS**

- El curso se deberá llevar a cabo en el mes de Mayo del 2014, preferentemente entre el 12 y 16 de ese mes, en la ciudad de Talca en horario de 9:00 a 17:30 horas.
- Entrega de insumos básicos para la realización del curso (carpetas, block apuntes)
- Entrega del material de apoyo técnico (por ejemplo, guías metodológicas, apuntes etc.)

### **C.- PRESUPUESTO DISPONIBLE**

Se dispone de un presupuesto máximo de \$ 1.500.000

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



  
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
CGHM/PMC/PHF-ESA/MIN/phn

#### **DISTRIBUCION:**

- Subdepartamento Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes